

AL SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA CORPORACIÓN EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARACHICO

En Garachico a 23 de octubre de 2025

\*\*\*\*\*  
de **INTERSINDICAL CANARIA** en la Isla de Tenerife,  
con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Blanco  
nº 30, Edf. El Carmen, Oficina 2, Puerto de la Cruz

**EXPONE:**

Que con fecha 07 de octubre de 2025, se ha sometido a información pública el **Proyecto de Presupuesto General de la Corporación**, incluyendo el **Capítulo I "Gastos de Personal"**, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa aplicable que establece **"Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas"**.

Tras el análisis de los Capítulos I y II, este Comité de Empresa y Delegados de Personal formulan las siguientes:

**ALEGACIONES DEL PERSONAL LABORAL...**

**Primera.**

No se ha tenido en cuenta la participación de la representación legal de los trabajadores en la fase de elaboración del presupuesto, incumpliendo el derecho de información y consulta previsto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral aplicable al personal laboral de las administraciones públicas.

**Segunda.**

Se aprecia una **insuficiente dotación presupuestaria** para la cobertura de los gastos derivados de la obligación legal aprobada conforme a los PGE, así como de la mejora de condiciones salariales del personal de esta Corporación, laborales desde 2019, funcionarios desde 2006. **No se cuenta**

**con tablas salariales actualizadas aportadas por la Corporación.** Observaciones encontradas:

- Cantidades relativas al concepto **DIFERENCIA SMI observadas en las categorías C1, C2 y E**, lo que podría suponer un incumplimiento de los compromisos adquiridos entre la Corporación y la representación del personal. La subida establecida por los PGE no puede ser compensable y absorbible por el concepto DIFERENCIA SMI, estas cantidades no se han reflejado en el capítulo de gastos del Presupuesto de la Corporación.
- Cantidades relativas a **HORAS EXTRAS** en el Servicio de Limpieza Viaria, reconocidas por la Corporación en Acta de Mesa General de Negociación, considerando esta representación sindical excesiva y de ilegalidad manifiesta, afectando al Capítulo de Gastos de Personal de los Presupuestos de esta Corporación, ejercicio tras ejercicio.
- **Cantidades de salario base diferentes** en personas de la misma categoría.
- **Cantidades de plus de Convenio diferentes.** Trabajadores/as con categoría C2 tienen valores de 7,8€; 7,29€; 7,67€; 7,62€ por 1 cantidad y trabajadores/as con categoría C1 tienen valores de 0,63€; 0,89€; 1,11€ por 1 unidad.
- Cantidades diferentes encontradas en el plus de transporte.

**Tercera.**

**Se detecta una falta de transparencia en la desagregación de las partidas del Capítulo I**, dificultando el análisis de los costes reales del personal por programas o servicios. **Se solicita que se facilite información detallada y actualizada de la plantilla presupuestaria y de la relación de puestos de trabajo (RPT) a fin de poder ejercer un control sindical efectivo.**

A modo de ejemplo extraemos lo reflejado en acta de Mesa General de Negociación de fecha 08 de agosto de 2025 (página 10 de 13) haciendo una observación la Técnico de Recursos Humanos a pregunta de la Sección Sindical \*\*\*\*\*: \*\*\*\*\* comenta que hay varias cosas que hay que mirar bien de los pluses y antigüedades, y también revisar algunos fallos también en el documento que se ha pasado como la fecha de su antigüedad que hay que corregirla, y lo de Benjamín que las retribuciones están por debajo del Salario Mínimo y lo consultó aparece 15862€, que estuvo reunido con la Técnica de Recursos Humanos y le dijo que eso está mal, que **son como siete mil euros más, a lo que responde que eso se revisó con**

el asesor \*\*\*\*\* , pero \*\*\*\*\* después de la última reunión no le envió nada más”.

Cuarta.

En el Anexo I Plantilla de Personal, en la descripción del personal laboral se sigue usando la nomenclatura de la categoría antigua, no está adaptada de la que deriva del EBEP.

## ALEGACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO...

**Primera. HONORARIOS DE LOS FUNCIONARIOS.**

No consta en el Capítulo I del Presupuesto General 2025 dotación económica para el abono de los atrasos a los funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

El **Fondo de Contingencias** que se utiliza por el Ayuntamiento para casos similares, figura con una dotación de cero euros.

ANTECEDENTES:

- El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, **vigente desde el 1 de enero de 2024**, fija en su Disposición Transitoria Sexta los intervalos de los niveles que corresponden a cada grupo de clasificación de funcionarios, niveles que no se han aplicado en las nóminas desde que entró en vigor la citada Disposición, y que afectan a los Grupos A1, A2 y C1 en el nivel mínimo, y al Grupo C2 en cuanto al nivel máximo, situación que ha generado una deuda del Ayuntamiento con los funcionarios.

- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 01/04/2022.

*9º) Plaza de Jefe de Negociado de Administración Financiera.*

*No es posible acceder a lo solicitado por seguridad jurídica, dado que la plantilla del presupuesto debe reflejar la realidad actual del Ayuntamiento con respecto a su personal, y no se pueden introducir cambios que no hayan pasado*

*por el procedimiento administrativo preceptivo, por lo que la situación se regularizará en la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando y que pasará en su momento por la fase de negociación.*

*Se acuerda modificar la dotación económica de la plaza de auxiliar de administración financiera adaptándola a la categoría de Jefe de Negociado del Grupo C1.*

***También se acuerda que para próximos presupuestos se habilitará en el Capítulo 5 un Fondo de Contingencias, que se dotará con fondos para este tipo de situaciones.***

- PLENO 08/04/2022:

**Octavo:** Modificar la dotación económica de la plaza de Auxiliar de Administración Financiera, adaptándola a la categoría de Jefe de Negociado del Grupo C1.

**Noveno:** Habilitar, para próximos presupuestos, en el Capítulo 5, un Fondo de Contingencias, que se dotará con fondos para este tipo de situaciones.

**Décimo:** Subsanan, en la plantilla de personal funcionario, la omisión de la plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D, plaza original de la funcionaria doña María de la Luz García Acosta, procediendo a su inclusión.

## **Segunda. PLAZA DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN Y SANCIONES.**

2.1.- No consta en este Presupuesto 2025 la plaza de Jefe/a de Negociado de Recaudación y Sanciones, creada en la RPT aprobada en 2023, con su correspondiente dotación presupuestaria. Dicha omisión impide regularizar la situación laboral y consolidar la carrera profesional de la funcionaria D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, con nombramiento de adscripción provisional al puesto de trabajo de Jefa de Negociado de Recaudación por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha **31 de agosto de 2002**, indicándose expresamente en dicha Resolución que la temporalidad de dicha medida sería "hasta tanto se adoptasen las medidas necesarias para su cobertura por nombramiento definitivo". Transcurridos 23 años desde dicho nombramiento, la funcionaria sigue desempeñando las funciones propias de dicho puesto y sin embargo el Ayuntamiento no ha procedido a la provisión definitiva del mismo, principalmente por no dotar económicamente la plaza en el Presupuesto, incumpliendo sus propios compromisos y acuerdos.

2.2.- La plaza original de la funcionaria D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Auxiliar Administrativa Grupo C2, aparece adscrita en el cuadro de la plantilla de personal del

Presupuesto General 2025 en el epígrafe 9200 Administración General, y lo correcto es que esté adscrita al epígrafe 9320 Gestión del Sistema Tributario en concordancia con lo establecido en la RPT.

ANTECEDENTES:

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 01/04/2022.

9º) *Plaza de Jefe de Negociado de Administración Financiera.*

*No es posible acceder a lo solicitado por seguridad jurídica, dado **que la plantilla del presupuesto debe reflejar la realidad actual del Ayuntamiento con respecto a su personal**, y no se pueden introducir cambios que no hayan pasado por el procedimiento administrativo preceptivo, por lo que la situación se regularizará en la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando y que pasará en su momento por la fase de negociación.*

***Se acuerda modificar la dotación económica de la plaza de auxiliar de administración financiera adaptándola a la categoría de Jefe de Negociado del Grupo C1.***

***También se acuerda que para próximos presupuestos se habilitará en el Capítulo 5 un Fondo de Contingencias, que se dotará con fondos para este tipo de situaciones.***

- PLENO 08/04/2022:

**Octavo:** Modificar la dotación económica de la plaza de Auxiliar de Administración Financiera, adaptándola a la categoría de Jefe de Negociado del Grupo C1.

**Noveno:** Habilitar, para próximos presupuestos, en el Capítulo 5, un Fondo de Contingencias, que se dotará con fondos para este tipo de situaciones.


**Décimo:** Subsanan, en la plantilla de personal funcionario, la omisión de la plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D, plaza original de la funcionaria doña María de la Luz García Acosta, procediendo a su inclusión.

- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Denominación del puesto en la RPT: JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN Y SANCIONES.

Código: TES-F-03. Grupo de Clasif: C/C1

54	TES-F-03	Funcionario	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECAUDACION Y SANCIONES	Economía y hacienda	ECNOMÍA Y HACIENDA	TESORERÍA GENERAL			
RECAUDACIÓN Y SANCIONES	C/C1	ADM. GRAL	AG-AD	Administrativo/a	Concurso	Bachiller, formación profesional de 2º grado o ciclo formativo equivalente.	PO	20	Nueva Creación

	<b>IDENTIFICADOR DEL PUESTO:</b> 54	<b>Código:</b> TES-F-03	<b>Nivel CD:</b> PO	<b>CE:</b> 20
<b>Denominación del puesto:</b> JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECAUDACION Y SANCIONES		<b>Grupo de Clasif:</b> C/C1		
<b>Servicio:</b> ECNOMÍA Y HACIENDA	<b>Sección:</b> TESORERÍA GENERAL	<b>Negociado:</b> RECAUDACIÓN Y SANCIONES		
<b>Titulación requerida para el puesto:</b> Bachiller, formación profesional de 2º grado o ciclo formativo equivalente.		<b>Escala:</b> ADM. GRAL	<b>Subescala:</b> AG-AD	
<b>Funciones genéricas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Además de las funciones propias del puesto de trabajo al que esté adscrito, desempeñará las siguientes funciones: • Dirigir, supervisar, coordinar, impulsar y evaluar el desarrollo adecuado de las funciones propias del Negociado, garantizando su normal funcionamiento con criterios de eficacia, eficiencia y calidad. • Priorizar las actuaciones que sean precisas para el desarrollo de las funciones encomendadas por parte de la Jefatura de Sección. • Impulsar los procedimientos administrativos que competen al Negociado. • Despachar providencias y diligencias a requerimiento de la Jefatura de Sección. • Dirigir, supervisar y asignar tareas al personal adscrito al Negociado. • Informar los expedientes cuando no esté reservado al titular de la función de asesoramiento legal preceptivo. • Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.</li> </ul>				

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2024.

*"Interviene el representante de los funcionarios y comenta sobre el Tema de \*\*\*\*\* que sigue igual, que no aparece como jefe de negociado que tiene un nombramiento desde el 2002 donde se le reconoce la plaza.*

***El representante de Gextiona comenta que ella es funcionaria de carrera, Aux administrativa, tiene un decreto del 2002 que se le nombra como jefe de negociado, a nosotros no se nos ha trasladado nada para la creación de una plaza de administrativo o de jefe de negociado.***

***Toma la palabra el Presidente, no se ha iniciado, pero se iniciará , en el 2022 se le regularizó el pago que desde el año 2002 no se le había hecho y ahora falta la parte de las bases para regularizarla completamente y que la voluntad del Ayuntamiento es hacerlo.***

*Interviene el representante de los funcionarios que indica que si en lo que queda de año convocar las bases para que la compañera pueda acceder a esa plaza y que se refleje en*

el presupuesto la realidad, que por lo menos tenga mención en este presupuesto.

Toma la palabra el representante de Gextiona que comenta que **es un procedimiento sencillo que lo primero es dotarla presupuestariamente y a partir de ahí, en este caso que la secretaria de este Ayuntamiento indique el procedimiento de como lo quiere hacer.**"

- ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024.  
(No aceptadas por el Pleno).

"La plaza de Jefe de Negociado de Recaudación no aparece en la relación de funcionarios (tal como consta en la RPT), con su correspondiente dotación económica de C1, plaza que de manera interina viene ocupando desde hace muchos años la funcionaria \*\*\*\*\*, teniendo un nombramiento de la Junta de Gobierno Local. En consecuencia, **se solicita la incorporación del puesto de funcionario Jefe de Negociado de Recaudación, con la asignación económica correspondiente a la categoría Técnico Administrativo C1, como ocupada de forma interina, dejando el puesto de auxiliar administrativo como adscrita a Jefe de Negociado de Recaudación, sin consignar dotación económica dado que debe percibir el salario correspondiente al puesto que ocupa. Asimismo, que el Ayuntamiento adquiera el compromiso de convocar concurso de méritos interno para la provisión definitiva de dicha plaza, tal y como se había comprometido y que hasta ahora no ha cumplido.**"

- ACTA DE LA MESA DE 8 DE AGOSTO DE 2025.

"en Acta del 17 de junio de 2024 se dice que no se ha iniciado el procedimiento, pero se iniciará, y que lo que hacía falta era unas bases y que era voluntad del Ayuntamiento hacerlo, se indicó en ese momento que se podía elaborar las bases en lo que quedaba de año de tal manera que el presupuesto siguiente se pondría la dotación económica de la plaza y estuviera solucionado. Sigue diciendo que el técnico de la Empresa Gextiona comentó que era un procedimiento sencillo, que lo primero era dotarla presupuestariamente y a partir de ahí que la Secretaria del Ayuntamiento indicara el procedimiento de como lo quiere hacer hacer,

para terminar el turno de palabra expresando que como se ve en este caso se promete, se dice que hay voluntariedad, pero en esta fecha el problema sigue igual, no hay dotación presupuestaria para la plaza, y la funcionaria no está cobrando lo emolumentos que se le prometió y se acordaron por el Pleno acorde al Grupo C1, y el problema no es que esté igual es que está peor porque ya hay una demanda judicial.

D. \*\*\*\*\* responde que por lo que se ha comentado este asunto se trasluce a un tema jurídico y es la Secretaría la que tiene que establecer lo que tenga que establecer para que esto se regularice o no, que evidentemente la voluntad está, y hay que establecerlo a través del procedimiento jurídico oportuno. Interviene D. \*\*\*\*\* y pregunta quién le dice a la Secretaría que inicie el procedimiento, o si la Secretaria se tiene que dar por aludida, a lo que D.

\*\*\*\*\* responde que si es un Acuerdo Plenario sí.

D. \*\*\*\*\* dice que entiende que alguien le tendrá que decir a la Secretaria que inicie el expediente y elabore las bases, esto seguirá igual.

El Presidente de la Mesa de Negociación manifiesta que está firmando levantamientos de reparo y ha hecho una Providencia al Departamento de Secretaría para que todos esos suministros que se compran aquí y de los cuales firmo levantamiento de reparo se hagan los procedimientos cuanto antes y lo hice hace tiempo y todavía no se han hecho, y hay un montón de cosas, y puede entender que para el que esté afectado es urgente pero aquí todo es urgente, y puede ser que se hayan despistado de eso, y **que le hará una Providencia a la Secretaria para esto**, son tantas cosas que tiene que reconocer que alguna se les escapa. Añade en cuanto al tema de la RPT bien saben se ha contratado a un servicio para modificarla RPT para recoger la estructura real del Ayuntamiento, puesto que la anterior se hizo con la mayor voluntad en su momento pero nos hemos dado cuenta que tiene que mejorarse y se va a actualizar, y en ese proceso se está y se trata de ir haciendo todas las cosas y es verdad que hay cosas que se pueden escapar o no, pero porque hay un montón, y a veces tienes

una programación para los siguientes días o para el siguiente mes y resulta que surgen un montón de cosas y ya hay más urgencias, y la propia Secretaria tiene una urgencia y después otras, **pero que sí, que se cambiará lo de la compañera funcionaria.**

D. \*\*\*\*\* le recuerda que **el primer paso sería la dotación del puesto,** y en esta reunión se ha dicho que eso es complicado, y que antes de hacer las bases tiene que haber un puesto consolidado, creado en la RPT y con dotación presupuestaria, y a continuación se emprende el proceso de las bases, **que es lo que el asesor de la empresa expresó, lo primero dotar la plaza.**

Interviene el Presidente de la Mesa y dice que entiende que la plaza hay que crearla y hay que modificar la RPT, y D.

\*\*\*\*\* le contesta que si la recoge ya el presupuesto, la RPT se adapta y no al revés, que si el presupuesto ha dotado una plaza nueva la RPT la recoge.

D. J\*\*\*\*\* dice que lo hablará con el Departamento Jurídico y si lo consideran así **por su parte no hay inconveniente** en hacerlo evidentemente, y lo que hay que decidir es que tiene que ser antes, que lo que dice D. \*\*\*\*\* tiene su lógica, y lo que dijo el técnico también, y si es así se pondrá y lo otro vendrá después, pero que hay que trasladarlo al Servicio Jurídico, lo anota, va a estar recogido en el acta y en está en la grabación de ayuda al Secretario de la Mesa, que no tienen inconveniente ni ninguna razón para decir aquí eso que no, lo mismo que no tienen razón para decirles que no quieren subir los salarios pero cuando haya dinero para eso, que las cosas que se tengan que corregir se corregirán, **si se tiene que hacer una última Mesa de Negociación para ver si está todo recogido o hasta donde se ha podido llegar se hará,** y que también están trabajando con el Presupuesto en el resto de partidas, trabajando en paralelo, **con la intención de aprobar el presupuesto en este mes de Agosto,** porque si no se aprueba vamos a tener dificultades, y ahora mismo hay posibilidades de aprobar el Presupuesto, con las cosas que hay ahora, con los gastos y las partidas que hay, un Presupuesto para poder llegar a 31 de diciembre, evidentemente, y que es verdad que con todo esto ya regularizado

hay que trabajar para el presupuesto del próximo año desde el mes de octubre como mucho, y eso es lo que puede decir, y que evidentemente si hay alguna cosa que quieren y no se recoge pues tienen derecho a presentar alegaciones al Presupuesto. Vamos a ir recogiendo las cosas que podemos aquí y vamos a seguir adelante porque si no este Ayuntamiento no va, y tenemos la obligación de dotar las partidas empezando por el Capítulo I para eso, porque tenemos el presupuesto prorrogado del 2024 que recogía la situación anterior a la estabilización, para tener las partidas para pagar el aumento que ha habido en la estabilización, y para otras cosas, tenemos que aprobar este Presupuesto."

**Tercera. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE EDUCADOR/A INFANTIL.**

La denominación de la plaza de funcionario de Educador/a infantil en el Capítulo I del Presupuesto es errónea, siendo la correcta la denominación de Educador/a Familiar, y así lo tiene reclamado la funcionaria desde hace tiempo para su rectificación.

**Cuarta. OMISIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO.**

No aparecen en las fichas de los trabajadores en el Capítulo I los datos del funcionario interino que actualmente ocupa la plaza de Arquitecto/a Técnica, en sustitución de la funcionaria titular que está en situación de excedencia voluntaria.

ANTECEDENTES:

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 31/07/2025.

"Interviene D. \*\*\*\*\* en cuanto a los datos de la funcionaria D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* Arquitecta Técnica que está en excedencia voluntaria, y sin embargo no aparecen los datos de su sustituto como funcionario interino D. \*\*\*\*\* , y no figura en la ficha de ese puesto.

Interviene D. \*\*\*\*\* que está puesto el titular de la plaza, aunque se puede poner una nota como que está ocupándola un funcionario interino por excedencia de la titular, lo que hay que tener en cuenta es que existe crédito adecuado y suficiente y que la plaza está

presupuestada, también que cuando se apruebe el presupuesto y se lleve a publicar no puede aparecer los nombres de las personas que ocupan la plaza.

Comenta D. \*\*\*\*\* que lo que queremos es que en este documento aparezca la aclaración que la plaza está ocupada por el funcionario interino D. \*\*\*\*\*."

#### **Quinta. BOLSA DE VINCULACIÓN.**

No aparece en el Presupuesto la Bolsa de Vinculación que el señor Alcalde menciona en la Mesa General de Negociación.

#### ANTECEDENTES:

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN 08/08/2025: PÁGINA 2.

"La técnica de Recursos Humanos informa que las gratificaciones a los funcionarios que se abonaron en el año 2024 fue de 24.875,88 euros, y en lo que ha transcurrido de 2025 se han abonado 15.838,73 euros.

D. \*\*\*\*\* dice que en la partida hay seis mil euros nada más, y que por lo tanto esta partida de gratificaciones está infradotada.

El Alcalde-Presidente dice que seguramente Intervención de Fondos coge la diferencia de la **Bolsa de Vinculación**, pidiendo D. \*\*\*\*\* que se aclare este concepto, a lo que responde el Presidente **que es una partida del Capítulo I que se dota para después coger para un lado u otro según se necesite**, y D. Santiago Ramos Méndez comenta que si ya se conoce el gasto de las gratificaciones se debe consignar como mínimo esa cantidad porque la bolsa es para algo imprevisto pero este gasto ya se conoce, a lo que responde el señor Presidente diciendo que tiene razón y aclara que esta **Bolsa de Vinculación también existe en el Capítulo II** y se utiliza para pasar crédito a las partidas que lo necesiten por gastos imprevisto, lo que agiliza los trámites en lugar de tener que tratar una modificación de crédito que puede tardar hasta dos meses y que al final de cuentas también es una modificación de crédito pero de trámite más rápido."

## **ALEGACIÓN GENÉRICA DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO..**

### **Primera.**

El actual proyecto presupuestario presenta una **insuficiente dotación de recursos en medios materiales y técnicos –tales como equipos informáticos, medios de transporte y mantenimiento de las instalaciones municipales–** que repercute directamente en el rendimiento y la eficiencia del personal municipal, afectando de manera indirecta al correcto desarrollo de las funciones públicas y a la seguridad de las dependencias.

El **artículo 14 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)** reconoce el derecho de los empleados públicos a desempeñar sus funciones con los medios adecuados para garantizar la seguridad y la eficacia en el trabajo, lo que requiere una dotación presupuestaria suficiente destinada a la renovación de equipos, infraestructuras y medios logísticos.

El **déficit de inversión** en el mantenimiento de las instalaciones municipales y en los equipos informáticos ha generado incidencias que **ponen en riesgo tanto la continuidad del servicio público como la seguridad de los trabajadores y usuarios**, contraviniendo las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, especialmente los artículos 14 y 17, relativos a la protección eficaz y al mantenimiento de equipos de trabajo en condiciones seguras.

### **EN CUANTO A MEDIOS DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES..**

**Debemos recordar a esta Corporación que los/los trabajadores municipales estamos y están utilizando sus vehículos particulares para las funciones laborales dentro de la Corporación.**

Las partidas del proyecto de Presupuesto 2025 reflejan una dotación claramente insuficiente:

- **Concepto 214. Elementos de Transporte: Dotación 7.000€**
  
- **Concepto 204. Arrendamiento de Material de Transporte: Dotación 29.000,00 €**

No se han cumplido los acuerdos y promesas y no hay inversión suficiente en el Presupuesto de 2025. Resulta inadmisibile

que no se haya presupuestado la adquisición de nuevos vehículos.

ANTECEDENTES:

- ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2021.

"El Vocal del Comité de Empresa don \*\*\*\*\*  
pregunta sobre la reposición de vehículos municipal, ya que los pocos con los que cuenta el Ayuntamiento para realizar los servicios municipales se encuentran en muy malas condiciones, tanto mecánicas como de seguridad.

**El Concejal don \*\*\*\*\* responde que se están redactando los pliegos para iniciar una licitación de varios vehículos nuevos."**

- ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2022.

"7º) Vehículos para los servicios municipales.

Don \*\*\*\*\* pregunta si se tiene prevista la adquisición de vehículos para los servicios municipales, cuestión que se lleva reclamando desde hace mucho tiempo por parte del Comité de Empresa, ya que algunos vehículos precisan ser sustituidos y además se necesita dotar de los mismos a servicios que no cuentan con vehículo oficial, teniendo que usar algunos trabajadores su vehículo particular.

Don \*\*\*\*\* contesta que **comparte la preocupación en este asunto, pero que desconoce si hay inversión prevista en este sentido en el presupuesto municipal**, y que con respecto a los trabajadores que usan su vehículo particular para prestar el servicio por lo menos en su caso los fontaneros lo hacen voluntariamente y el ayuntamiento les paga el combustible, y para los electricistas se ha alquilado una furgoneta.

Don \*\*\*\*\* comenta que en el Departamento de Servicios Sociales hay también trabajadores que usan su vehículo privado para el trabajo, e incluso que la Policía Local tiene que usar el vehículo de atestados para llevar al personal de la Oficina Técnica para asuntos de urbanismo.

Don \*\*\*\*\* puntualiza que los trabajadores que usan su vehículo lo hacen porque no cuentan con vehículo oficial, no tienen otra alternativa para hacer su trabajo, y esa situación no puede seguir así porque si pasa algo la responsabilidad recaería en el trabajador, porque es su coche y es su seguro, **y ya es hora de que se resuelva este problema después de mucho tiempo reclamándolo.**"

- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 01/04/2022.

"2º) Inversión para la dotación de vehículos para equipar a los servicios municipales

Don \*\*\*\*\* expone que está en tramitación una subvención dentro del marco de la Unión Europea, con los fondos denominados "Next Generation", para la adquisición de vehículos eléctricos, **y que si no se consigue la financiación al 100%, el Ayuntamiento aportará lo que sea necesario de fondos propios.**

Se acuerda que, por parte del Ayuntamiento, de manera transitoria, se proceda a alquilar dos vehículos para atender los servicios municipales, así como **dar la orden interna de que no se permite el uso de vehículos particulares para atender los servicios municipales.**"

- PLENO 08/04/2022:

**Primero:** Estimar las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa de los trabajadores laborales en cuanto a la dotación de vehículos para equipar a los servicios municipales mediante la tramitación de subvenciones, dentro del marco de la Unión Europea, con los fondos denominados "Next Generation", para la adquisición de vehículos eléctricos y, en caso de que no se consiga la financiación total, que se complemente con aportación de este ayuntamiento con fondos propios. Igualmente, de manera transitoria, proceder al alquiler de dos vehículos para atender los servicios municipales.

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 13/02/2023.  
PUNTO 1º.

"3.- Se recoge una partida presupuestaria para la dotación de vehículos y cubrir las necesidades de los servicios municipales. Se aplicará la modalidad de "renting" por ser la más conveniente para el Ayuntamiento, y está prevista la incorporación de un vehículo para la Policía Local y tres más para los servicios municipales. Dichos vehículos deberán cumplir

con la actual normativa de emisiones, en la medida en que estén disponibles en el mercado.

Por el representante sindical don \*\*\*\*\* se manifiesta que la **dotación de vehículos sigue siendo insuficiente**, porque los que están en funcionamiento tienen muchos años y ya se hace necesario sustituirlos, y pregunta si se han consignado fondos para la redacción de los Planes de Emergencia de los edificios e instalaciones públicos, que el Comité de Empresa ha venido solicitando desde hace más de un año y que son una obligación legal para el Ayuntamiento.

Responde el señor **Alcalde y Presidente** de la Mesa de Negociación que **la adquisición de los vehículos se hará con fondos propios, y que con las posibles subvenciones que se concedan con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, conocidos como "Next Generation EU", se prevé la dotación de más vehículos.** En cuanto a los Planes de Emergencia se tramitará un expediente de contratación para la prestación del servicio con medios externos en cuanto se apruebe este Presupuesto, ya que el Ayuntamiento no cuenta con medios propios para hacerlo."

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 17/05/2024.

El representante de los trabajadores D. [redacted] comenta sobre el apartado de inversiones lo del Parque móvil.

A lo que la Concejala D<sup>a</sup> [redacted] explica que hay dos licitaciones, por un lado la de los vehículos eléctricos que no ha podido salir porque el vehículo que exigía la subvención no existe en Canarias y hay que pedir una prórroga y ajustar los pliegos y el renting de vehículos finalizó ya el plazo para que se presenten las empresas y se está a la espera a que se nombren las empresas y haya una mesa de contratación y que están contemplados dentro del presupuesto. Los vehículos serían 3 de renting uno para la policía, una pick up grúa para los electricistas, una Berlingo para los fontaneros y el coche propiedad del ayuntamiento que se está arreglando para los jardineros y los coches eléctricos que son subvencionados que son un camión con bandeja y un vehículo de 9 plazas.

- ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 17/06/2024.

"Interviene de nuevo D<sup>o</sup>. \*\*\*\*\* que hace referencia al tema de los vehículos que siguen viendo trabajadores con sus vehículos para realizar los trabajos.

Responde La Concejala \*\*\*\*\* que se la enviado una nota de régimen interior prohibiendo el uso de sus coches particulares en su puesto de trabajo. Como estamos con un negociado de

*renting de vehículos que quedó desierto **y ahora se está haciendo un negociado sin publicidad.***

*Dº Andrés Roque comenta porque mientras se resuelven las licitaciones porque no se alquilan para los servicios básicos (fontanería , electricidad).*

***El presidente de la mesa dice que no está de acuerdo en que hemos mentido, que hemos dotado las partidas presupuestarias suficientes para contratar los servicios de estos vehículos.***

*\*\*\*\*\* pregunta si a los Vehículos particulares se les está suministrando combustible.*

*Responde la concejala la \*\*\*\*\* que no le consta."*

#### **EN CUANTO A INVERSION EN EQUIPOS INFORMÁTICOS...**

Consta en el **Capítulo II - Gastos en bienes, costes y servicios**, el concepto **216 Equipos para Procesos de Información**, con una dotación de **500,00 €**, dotación económica manifiestamente insuficiente para atender las necesidades actuales del Ayuntamiento.

Esta situación repercute directamente en el rendimiento y la eficiencia del personal municipal, afectando de manera indirecta al correcto desarrollo de las funciones públicas.

El presupuesto municipal debe reconocer el derecho de los empleados públicos a desempeñar sus funciones con los medios adecuados para garantizar la eficacia en el trabajo, **lo que requiere una dotación presupuestaria suficiente destinada a la renovación de equipos, cuestión que a la luz del Presupuesto presentado consideramos insuficiente.**

**Por todo lo anterior,**

#### **SOLICITAMOS:**

1. Que se tengan por presentadas las presentes alegaciones dentro del plazo establecido.
2. Que se revisen y corrijan las partidas del **Capítulo I Gastos de Personal** del Presupuesto General, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los compromisos laborales, legales, acordados en Mesa de Negociación, así como aquellos derivados del aumento del coste de la

vida, la pérdida de poder adquisitivo y el desequilibrio retributivo existente.

3. Que se revisen y corrijan las partidas del **Capítulo II, dotación de recursos en medios materiales y técnicos, tales como equipos informáticos, medios de transporte y mantenimiento de las instalaciones municipales** para atender a las necesidades observadas.
4. Que se facilite a esta representación sindical la documentación completa relativa a la plantilla presupuestaria, RPT y evolución del gasto de personal.
5. Que se dé traslado del presente escrito al Pleno de la Corporación antes de la aprobación definitiva del Presupuesto.

---

\*\*\*\*\* Firmado digitalmente  
\*\*\*\*\* por  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\* Fecha: 2025.10.23  
13:09:12 +01'00'

\*\*\*\*\*

**INTERSINDICAL CANARIA**